

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
CERRO SOMBRERO-TIERRA DEL FUEGO
XII REGIÓN
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
"ESCUELA CERRO SOMBRERO"



Escuela F-41 "Cerro Sombrero"

ORD.: N° 09
ANT.:
MAT.: Constitución C. Escolar.

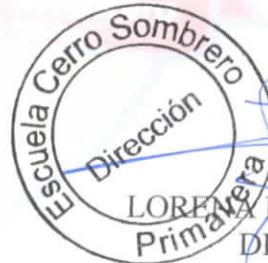
CERRO SOMBRERO, 28 de Marzo del 2019.

DE: DIRECTORA "ESCUELA CERRO SOMBRERO".
A : JEFA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MAGALLANES
SRA. CARMEN SEPÚLVEDA ESCOBAR.

1.- Mediante la presente, se adjunta Acta de Constitución del Consejo Escolar para este año 2019, además nóminas de los integrantes y Calendarios de Reuniones.

2.- Se adjuntan documentos.

Saluda atentamente a UD,



LORENA BURGOS COFRE
DIRECTORA

LBC/paac
c.c. Archivo

Escuela Cerro Sombrero Cel: 9- 93375860

Email: direccionescuela@municiprimavera.cl



Escuela Cerro Sombrero

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES 2019

En la comuna de Primavera, con fecha **28 de Marzo del 2019** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del Establecimiento Educacional "CERRO SOMBRERO, de la comuna de Primavera, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en O'Higgins N° 1040, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes:

	Nombre Completo	RUT
Director del establecimiento:	Lorena Burgos Cofrè	██████████
Sostenedor o su representante:	<u>Claudia Sabando Muñoz</u>	██████████
Representante de los docentes:	Maria Antonieta Ainol Rivera	██████████
Presidente del centro de padres y apoderados:	Jazna Subiabre Ilnao	██████████
Presidente del centro de alumnos:	Laura Álvarez Díaz	██████████
Otros: Representante de los Asistentes de la Educación	Yonson Durán Campos	██████████

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1° del DTO-24 publicado el 11.03.2005.



Escuela Cerro Sombrero

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	28.03.19 – 14.05.19 – 06.08.19 – 15.10.19 14:30 hrs.
Asumirá como secretario quien llevará registro de las sesiones.	Claudia Sabando Muñoz
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tareas:	Responsables:
Dirigir la sesiones del Consejo	Iris Lorena Burgos Cofrè
Secretario de Actas del Consejo	Claudia Sabando Muñoz



Escuela Cerro Sombrero

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 5 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

A través de reuniones de cada uno de los estamentos.

A través de circulares publicadas en mural del colegio.

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. (Para los establecimientos municipales).
- d) Se informará respecto de las contrataciones que se realicen.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- f) Se informará respecto de los docentes a evaluarse.
- g) Socialización de los instrumentos de gestión del establecimiento educacional.
- h) Socialización de proyectos e inquietudes.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Mantener una comunicación fluida y de respeto

Entregar información de los acuerdos que se tomen a cada uno de los estamentos representados.



Escuela Cerro Sombrero

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cuatro sesiones ordinarias y citaciones extraordinarias cuando sea necesario.

Dar a conocer por escrito a los estamentos que integran la comunidad escolar de los acuerdos que se tomen como Consejo escolar.

3. Las atribuciones de carácter **resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

La aprobación de los planes de gestión del establecimiento educacional.

En cuanto a la revisión y aprobación de Proyectos.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Por la mayoría de sus integrantes.



Escuela Cerro Sombrero

Firmas:

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

CLAUDIA SABANDO MUÑOZ
SOSTENEDORA



LORENA BURGOS COFRÈ
DIRECTORA

JAZNA SUBIABRE ILNAO
PRESIDENTA CC.PP

MARIA ANTONIETA AINOL RIVERA
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

YONISON DURAN CAMPOS
REPRESENTANTE DE LOS
ASISTENTES DE LA EDUC.

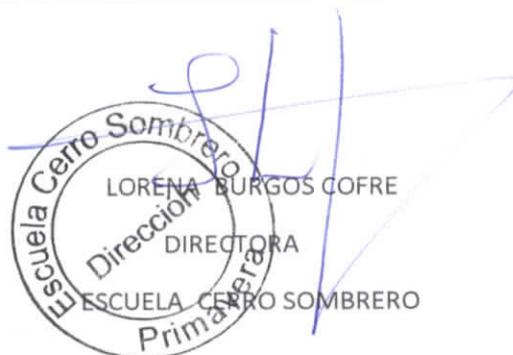
LAURA ALVAREZ DIAZ
PRESIDENTA CENTRO DE ALUM.



Escuela Cerro Sombrero

NOMINA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR
ESCUELA CERRO SOMBRERO MARZO 2019

CARGO	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.
Director del establecimiento:	Lorena Burgos Cofrè	[REDACTED]
Sostenedor o su representante:	<u>Claudia Sabando Muñoz</u>	[REDACTED]
Representante de los docentes:	Maria Antonieta Ainol Rivera	[REDACTED]
Presidente del centro de padres y apoderados:	Jazna Subiabre Ilnao	[REDACTED]
Presidente del centro de alumnos:	Laura Álvarez Díaz	[REDACTED]
Otros: Representante de los Asistentes de la Educación	Yonson Durán Campos	[REDACTED]


LORENA BURGOS COFRE
DIRECTORA
ESCUELA CERRO SOMBRERO
Primaria